

ALERTA SANITARIA

Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Alerta No. 140-2018
Bogotá, septiembre 19 de 2018

Invima alerta

Alcance Alerta 119-2018 - Productos fraudulentos y acciones contra la ilegalidad Invima - Fiscalía

No. Identificación interno MA1808 - 600

En el siguiente enlace podrá revisar el detalle de los productos:

[Productos fraudulentos - Acciones contra la ilegalidad Invima - Fiscalía V2.pdf](#)

Como resultado de las acciones de investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación y el Invima en los últimos días, el Invima se permite actualizar el listado de productos ([anexo 1](#)) agregando cinco (5) productos para los cuales se detectó que no fueron sometidos a evaluación y aprobación por parte de esta Institución para la renovación del Registro Sanitario, o para la modificación de marcas y/o fabricantes, por lo que los mismos se consideran fraudulentos y su comercialización en Colombia es ilegal.

Por tratarse de productos fraudulentos, su calidad, seguridad o eficacia no ha sido evaluada y su consumo puede representar un riesgo para la salud.

Medidas para la comunidad en general

1. Absténgase de adquirir los productos previamente listados.
2. Si está consumiendo alguno de los productos indicados anteriormente:

- a) Suspenda su uso, así no haya presentado eventos adversos, debido a los riesgos que puede representar para su salud.
- b) Consulte a su médico para determinar el cambio del medicamento, sin afectar su tratamiento, debido a que no es posible garantizar la efectividad y seguridad de los productos listados.
- c) Si ha presentado algún evento adverso asociado al uso de estos productos, repórtelo a través de la página web del Invima, en “Servicios de Información al Ciudadano” – “Peticiones, denuncias, quejas y reclamos” – “Denuncie aquí”, o acceda directamente a través del enlace relacionado al final de esta alerta.
- d) Denuncie los lugares donde se distribuyan o comercialicen estos productos, a través de la página web, en la ruta indicada en el punto anterior.

Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Continúe realizando las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia, donde potencialmente puedan comercializar estos productos y gestione su destrucción.
2. Reporte los eventos adversos asociados al consumo de estos productos al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Invima.
3. Replique o difunda esta alerta con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS.

Medidas para Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS y profesionales de la salud

1. Absténgase de comercializar y utilizar estos productos.
2. En el evento de encontrar existencias, gestione su destrucción e informe a la secretaría de salud.

A los establecimientos titulares, distribuidores y comercializadores

Absténganse de distribuir y comercializar estos productos, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

Medidas para la Red Nacional de Farmacovigilancia

El Invima solicita que desde los programas institucionales de farmacovigilancia se realice la búsqueda activa para la detección de reacciones adversas que involucren este producto y se notifiquen al Invima.

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

invimafv@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- [Farmacovigilancia](#)
- [Reactivovigilancia](#)
- [Tecnovigilancia](#)

